



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Los Patios, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra al despacho este proceso **Verbal**, radicado bajo el N° **544053103001-2020-00128-00**, instaurado por **DIEGO ALEJANDRO PORTILLA ALVAREZ** contra **DANIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ**.

Requerir a secretaria para que allegue al presente proceso constancia de notificación por estado en la plataforma de este juzgado, del auto de fecha 13 de 2020.

CUMPLASE,

ROSALIA GELVEZ LEMUS
Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° 020,
Hoy, 06-ABRIL-2021 a las 8.00 a.m.

JOSE FRANCISCO BOTELLO QUINTERO
Secretario



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Los Patios, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra al despacho este proceso **ABREVIADO Restitución Bien Mueble)**, radicado bajo el **Nº 544053103001-2020-00028-00**, instaurado por **MAF COLOMBIA SAS** contra **DANIA MILENA PEÑA UREÑA y otro**.

Pasa al despacho para dar trámite a la solicitud de terminación del presente trámite procesal, en aplicación a la Ley 1676 de 2013, una vez se ha procedido a la inmovilización del vehículo a petición del accionante con las siguientes características:

1. Marca Toyota Fortuner,
2. Servicio particular,
3. Color Gris Metálico,
4. Chasis # 8AJCX8GS7JO691476,
5. Motor 2TR-A242321,
6. Modelo 2018,
7. Placas JGX 900 de Villa del Rosario, inscrito ante la Oficina del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Villa del Rosario.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en razón a que se han dado los requisitos establecidos en la Ley 1676 de 2013, es del caso Dar por Terminado el presente proceso, ordenando oficiar al Jefe del Grupo de Automotores de la SIJIN de NOR, para que procedan a la cancelación de la orden de inmovilización del vehículo identificado anteriormente librando los oficios respectivos, y en consecuencia sin efecto los numerales 2 y 4 del auto de fecha 8 de febrero de 2021.

Como colorario de lo anterior se Ordenar la entrega del vehículo, a la parte demandante MAF COLOMBIA SAS, parte accionante e interesada en este asunto. Librar oficio al PARQUEADERO C.C.B COMERCIAL CONGRESS SAS, fin proceda a la entrega del vehículo, Marca Toyota Fortuner, servicio particular, color Gris Metalico, Chasis # 8AJCX8GS7JO691476 y Motor 2TR-A242321, Modelo 2018, placas JGX 900 de Villa del Rosario. Librar los oficios respectivo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Dejar sin efecto los numerales 2 y 4 del el auto de fecha 8 de febrero de 2021. Por lo expuesto.

SEGUNDO: Dar por terminado el presente proceso por lo expuesto.

TERCERO: Hacer la entrega del vehículo objeto de la presente acción a la parte demandante, MAF COLOMBIA SAS.

CUARTO: Oficiar al Jefe del Grupo de Automotores de la SIJIN de NOR, para que procedan a la cancelación de la orden de inmovilización del vehículo. Librar los oficios respectivos.

QUINTO: Librar oficio al PARQUEADERO C.C.B COMERCIAL CONGRESS SAS, fin proceda a la entrega del vehículo, Marca Toyota Fortuner, servicio particular, color Gris Metalico, Chasis # 8AJCX8GS7JO691476 y Motor 2TR-A242321, Modelo 2018, placas JGX 900 de Villa del Rosario. Librar los oficios respectivos.

SEXTO: Ordenar el archivo definitivo del presente proceso, dejando constancia en el libro radicador y en el sistema digital.

German 5 Abril 2021

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

Firmado Por:

**ROSALIA GELVEZ LEMUS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

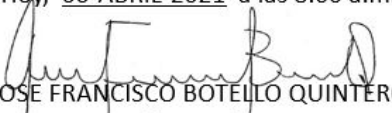
861631e97fc89a6c185ce91dfa2214a56534be252cb3dbe9685d3b6603eec305

Documento generado en 05/04/2021 09:29:15 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por estado N° 020,
Hoy, 06-ABRIL-2021 a las 8.00 a.m.


JOSE FRANCISCO BOTELLO QUINTERO
Secretario



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, cinco de abril dos mil veintiuno

PROCESO	ABREVIADO (IMPUGNACION ACTOS DE ASAMBLEA)	Rdo. No.54405310 2019-00146-00 3001-	
Demandante	GABY MOGOLLON QUINTERO	Dirección	Calle 2 N° C-8 Urbanización el cují
Correo Electrónico	gabbymogollon@gmail.com	Teléfono	3133316586
Apoderado	LIZETH AURORA ORTEGA FLOREZ	Dirección	Calle 2 N° K-1 Segunda Etapa Urbanización el Cují.
Correo Electrónico	lizeth_ortega@hotmail.com	Teléfono	3153612671
Demandado	JUNTA ADMINISTRADORA URBANIZACION VICTOR PEREZ PEÑARANDA EL CUJI Representada por GERSON ALEZANDER VILLAMIZAR JIMENEZ	Dirección	Calle 1 No. B-10 Urbanización El Cují
Correo Electrónico	juntaadmonelcuji@hotmail.com	Teléfono	
Apoderado	RIGO EDUARDO VERGEL DUARTE	Dirección	Calle 1 No. B-10 Urbanización El Cují
Correo Electrónico	rigovergelaabogado@gmail.com	Teléfono	3102239856

Teniendo en cuenta que es el momento procesal oportuno el despacho ordena señalar fecha para realizar la Audiencia de que trata el artículo 372 del CGP.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Los Patios:

PRIMERO: Señalar la hora de las 08:00 a.m. del día 19 del mes de mayo de 2021, como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de que trata el artículo 372 del C.G. del P.

SEGUNDO: Para llevar a cabo la audiencia digital antes señalada, se remitirá quince (15) a diez (10) minutos anteriores a la audiencia, al correo señalado previamente, el link para unirse a la misma y aquí señalada, utilizando los medios electrónicos y nuevas tecnologías, por medio de la aplicación LIFESIZE, que deberán descargar las partes y/o sus apoderados, bajo su responsabilidad, y manejo personal.

jfbq

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° 020,
Hoy, 06-ABRIL-2021 a las 8.00 a.m.


JOSE FRANCISCO BOTELLO QUINTERO
Secretario

Firmado Por:

ROSALIA GELVEZ LEMUS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e108bb605c14c3875aa18675174d2a54699605b3dcb49e7a257a5205ce95d36b

Documento generado en 05/04/2021 08:18:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



*Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta*

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Los Patios, abril cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno.**

Pasa al despacho el proceso de **EXPROPIACION Radicado No. 544053103001-2019-00097-00**, instaurado por el **MUNICIPIO DE LOS PATIOS** contra **RICHARD RIZO MENDOZA**, para decidir sobre las solicitudes presentadas por las partes.

Teniendo en cuenta el auto de fecha 27 de enero de 2021, mediante el cual se requiere al IGAC a fin de que adicione el dictamen pericial remitido a este trámite a fin de que de conformidad a los artículos 230 y ss del CGP, en cuanto a los valores del bien objeto de la indemnización a cancelar por el demandante, los cuales no fueron referenciados en el mismo, ya que solo hace alusión al valor del bien inmueble, Concediéndole para ello el término de diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación secretarial

En consecuencia por secretaría envíese nuevamente el oficio, remitiendo como anexos los auto de fecha 27 de enero y 5 de abril de 2021.

NOTIFIQUESE,

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° 020,
Hoy, 06-ABRIL-2021 a las 8.00 a.m.


JOSE FRANCISCO BOTELLO QUINTERO
Secretario

Firmado Por:

**ROSALIA GELVEZ LEMUS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2c4538ef2fe42c5535ba665c6edbbfbda479b1e8573bc283202b58aca187f8cd
Documento generado en 05/04/2021 08:18:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, cinco de abril de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso Abreviado (Restitución de Inmueble Arrendado), radicado bajo el No. 544053103001-2018-00226-00, adelantado por BANCO DAVIVIENDA S.A., contra JORGE ALBERTO GALINDO SALAMANCA, el trámite legal se encuentra terminado, debido a que se surtió la entrega del inmueble por parte del demandado, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del C. G. del P., ordena su archivo, previa anotación en el libro respectivo.

. jfbq

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

ROSALIA GELVEZ LEMUS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0eca5f65d774b655509ac28b73d6268becb22f395992f7fcd54804a5d2d06a23

Documento generado en 05/04/2021 08:18:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° 020,

Hoy, 06-ABRIL-2021 a las 8.00 a.m.


JOSE FRANCISCO BOTELLO QUINTERO
Secretario



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Los Patios, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Pasa al despacho para decidir sobre la admisión de la demanda DE RECONVENCION REIREIVINDICATORIA, dentro del proceso ORDINARIO DE PERTENENCIA radicado bajo el N° 544053103001-2018-00093-00 adelantada por JOSE DEL CARMEN GOYENECHE contra de CANDIDA ROSA SARMIENTO DE GOYENECHE

Dentro del término de ley, la parte demandada subsana la demanda de conformidad a lo ordenado en el auto de fecha 24 de febrero de 2021, de conformidad al Decreto 806 de 2021.

Revisada el escrito subsanatorio se tiene que el mismo reúne los requisitos establecidos en el artículo 368 del C.G.P., es del caso admitir la demanda de Reconvención Reivindicatoria, y en consecuencia se ordena correr traslado de la demanda a la parte demandada, de conformidad al artículo 360 ibidem.

Por lo expuesto el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda DE RECONVENCION REIREIVINDICATORIA, planteada por la parte demandada. Por lo expuesto.

SEGUNDO. En consecuencia correr traslado por el término de veinte (20) días a la parte demandante - demandada en reconvención, para que ejerza el derecho de defensa y contradicción.

TERCERO. Notificar a las partes del artículo 11 del Decreto 806 de 2020 acorde con el Código General del Proceso y el ACUERDO PCSJA20-11567, del 05 de junio de 2020, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura y en cumplimiento del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

ROSALIA GELVEZ LEMUS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

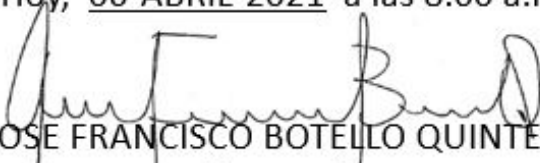
6f6adc570fd3c90b1d6e76938c069d6ed1247d5adb40a9104f2702386fe06b44

Documento generado en 05/04/2021 08:18:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° 020,
Hoy, 06-ABRIL-2021 a las 8.00 a.m.


JOSE FRANCISCO BOTELLO QUINTERO
Secretario



*Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta*

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, cinco de abril de dos mil veintiuno

Se encuentra al Despacho el presente proceso Abreviado (Restitución de Inmueble Arrendado), radicado bajo el N° 544053103001-2017-00186-00, adelantado por BANCOLOMBIA S.A. contra DIEGO ENRIQUE MATOS PEÑA y OTRA, para continuar con el trámite del proceso.

Revisado el expediente, el Despacho observa que el CENTRO DE CONCILIACION EL CONVENIO NORTESANTANDEREANO no ha dado respuesta a lo ordenado en Auto de fecha 30 de noviembre de 2020 y comunicado mediante Oficio No. 0015 del 15 de enero de 2021.

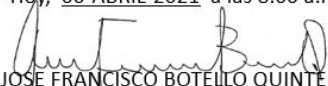
Teniendo en cuenta lo enunciado en el Inciso anterior, el Despacho ordena requerir al CENTRO DE CONCILIACION EL CONVENIO NORTESANTANDEREANO, con el fin de que informe el estado actual del Trámite de Negociación de Deudas del señor DIEGO ENRIQUE MATOS PEÑA. Librar el oficio respectivo.

jfbq

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° 020,
Hoy, 06-ABRIL-2021 a las 8.00 a.m.


JOSE FRANCISCO BOTELLO QUINTERO
Secretario

Firmado Por:

ROSALIA GELVEZ LEMUS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

069da1e088f0d06c252ba0c78cfed61e654774de88a8625199a4adee3f7b054

4

Documento generado en 05/04/2021 08:18:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Los Patios, cinco de abril de dos mil veintiuno

PROCESO	Ejecutivo Mixto	Rad: 544053103001-2016-00107-00	
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.	Dirección	Av. 5 No. 9-80 de Cúcuta
Correo Electrónico	diaortiz@boncolombia.com.co	Teléfono	
Apoderado	JESUS IVAN ROMERO FUENTES	Dirección	Av. 6 No. 10-82 Edif. Banco de Bogotá Of. 409
Correo Electrónico	ivanromero06@hotmail.com	Teléfono	5718604
Demandado	LUZANA EMPERATRIZ VEJAR SANCHEZ	Dirección	Lote 8B Manzana 2 Conjunto Cerrado Palestina Real Interior 4-2 de Los Patios
Correo Electrónico	creacionesluzanadm@hotmail.com	Teléfono	
Apoderado	TEODORO MARIO BAUTISTA RANGEL	Dirección	Av. 11 No. 15-50 B. El Contento de Cúcuta
Correo Electrónico	temabara12@hotmail.com	Teléfono	3213395297

Teniendo en cuenta que lo solicitado es procedente, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 448 del C. G. P., señalará fecha para la diligencia de remate y ordenará darle aplicación a lo dispuesto en la ley 33 de 1996, concordante con el artículo 1º del Decreto 1941, requiriendo a la Tesorería Municipal de Los Patios, para que informe sobre el monto de lo adeudado por concepto de impuesto predial a fin de obtener el paz y salvo del inmueble objeto de la venta en pública subasta.

Por lo expuesto, **el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS,**

RESUELVE

PRIMERO: Señalar la hora de las 08:00 a.m. del día 17 de junio de 2021, como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble, secuestrado y avaluado por cuenta de este proceso

SEGUNDO: Anunciar la subasta con las formalidades previstas en el artículo 450 del C. G. P. La base para hacer postura será la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% en la cuenta N° 544052031001 Banco Agrario de Colombia a favor de este juzgado.

Avenida 10 19-33 Local 3 Urbanización Videlso
Correo: jcctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co
Télefax: 5805070

La publicación del aviso de remate deberá realizarse por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o en la emisora RCN o CARACOL. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

TERCERO: El rematante favorecido consignará en la cuenta nacional del Banco Agrario de Colombia N° 3-082-00-00635-8 a favor de la RAMA JUDICIAL – IMPUESTO DE REMATE Y SUS RENDIMIENTOS, el 5% del valor final del remate, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 11 de 1987.

CUARTO: Solicitar a la Secretaría de Hacienda Municipal de Los Patios, información sobre el monto adeudado por concepto de impuesto predial y demás emolumentos que sean necesarios cancelar, a efecto de obtener la expedición del paz y salvo respecto del predio cuya venta en pública subasta se ha ordenado. Líbrese el oficio respectivo.

QUINTO: La presentación de posturas para diligencias de remate siempre se realizará a través de correo electrónico.

Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional jcctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co, e informar en lo posible al número telefónico +037-5805070 con el propósito de verificar la información relativa a la oferta.

Solo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P.:

- **ASUNTO:** El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el asunto lo siguiente:

Número del RADICADO DEL PROCESO en 23 dígitos, tal y como se ilustra a continuación...



ANEXO: A fin de salvaguardar la reserva y seguridad de la oferta como *“un sobre cerrado”* bajo los parámetros del artículo 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF contentivo de todos los documentos necesarios para la postura y su respectiva protección con contraseña, podrá ser consultado en el siguiente enlace www.ramajudicial.gov.co *único archivo PDF protegido con contraseña*. Este archivo digital deberá denominarse *“OFERTA”*, tal y como se ilustra en la [Circular DESAJCUC20-217](#) a través de la cual el Consejo Seccional de la Judicatura del Norte de Santander y Arauca y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta establecen en el que se establecen el **protocolo para realizar las DILIGENCIAS DE REMATE a través de medios virtuales**

El enlace para acceder a la diligencia virtual será publicado en el aviso de remate que se publique y en el listado de los avisos de remate que se inserten en los micro sitios que tienen los Despachos Judiciales de la jurisdicción en la página web de la Rama Judicial.

Llegado el día y hora señalados para la celebración de la diligencia, la titular del Despacho Judicial iniciará la audiencia virtual, teniendo en cuenta los presupuestos señalados en el artículo 452 del C.G.P., para lo cual se dispondrá:

- Compartir pantalla para mostrar a toda la audiencia el correo electrónico institucional del Despacho o que fue designado para la recepción de las ofertas, indicando aquellas que se hubiesen recibido en forma previa por ese mismo medio (si fuera el caso). En caso de no poder compartir pantalla se propiciará que todos los participantes puedan verificar las otras ofertas.
- Exhortar a los participantes para que presenten sus ofertas digitales dentro de la hora siguiente teniendo en cuenta las especificaciones técnicas plasmadas en este protocolo.
- Transcurrida la hora, se procederá a la apertura de todas las posturas electrónicas recibidas al correo institucional jctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co, solicitando a cada postulante en su debido momento el suministro de la contraseña para el desbloqueo del archivo PDF adjunto en cada mensaje de correo.

Dicho protocolo podrá consultarse en la sección de noticias del portal web del Tribunal Superior de Cúcuta (<https://tribunalsuperiordecucuta.gov.co/blog/>).

El seguimiento de la diligencia de remate podrá hacerse por los postores, utilizando los medios electrónicos y las nuevas tecnologías, por medio del sistema, programa o aplicación, que deberán descargar las partes y/o sus apoderados, bajo su responsabilidad, y manejo personal (LIFESIZE), y a petición de éstos con una anterioridad por lo menos de 60 minutos a la hora fijada para el inicio de la diligencia, y se remitirá diez a quince minutos anteriores al inicio de la misma, al correo señalado previamente, el link para unirse a la misma.

jfbq

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ROSALIA GELVEZ LEMUS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea601d0757f1f3838e81a9e49000f81356f2874d9cc2ec6325ef5b6e6a25a41b**
Documento generado en 05/04/2021 08:18:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° 020,
Hoy, 06-ABRIL-2021 a las 8.00 a.m.


JOSE FRANCISCO BOTELLO QUINTERO
Secretario

Avenida 10 19-33 Local 3 Urbanización Videlso
Correo: jctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co
Télefax: 5805070



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, cinco de abril dos mil veintiuno

Se encuentra al Despacho el presente proceso Ejecutivo a Continuación de Ordinario, radicado bajo el N° 544053103001-2015-00184-00, adelantado por JUCAMAL INGENIERIA & CONSTRUCCIONES SAS contra LUISA VELANDIA DE BARRERA y OTROS, para agregar Despacho Comisorio N° 011 de fecha 23 de noviembre de 2020, el cual fue debidamente diligenciado por la INSPECCION SEXTA URBANA DE POLICIA MUNICIPAL DE CUCUTA

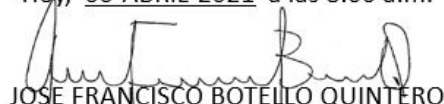
De conformidad con lo establecido en el artículo 603 del C. G. del P., se ordena al secuestre TRINO ALONSO QUINTERO JIMENEZ, prestar caución por la suma de \$4.000.000.00, dentro de los diez (10) días siguientes al del envío de la comunicación que se le haga, so pena de estar incurso en las sanciones previstas en la ley 446 de 1998. Líbrese el oficio respectivo.

jfbq

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° 020,
Hoy, 06-ABRIL-2021 a las 8.00 a.m.


JOSE FRANCISCO BOTELLO QUINTERO
Secretario

Firmado Por:

ROSALIA GELVEZ LEMUS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

34403ae0d87bd5ce408b12aa137f39ffe394a59661ae16d2bb8fd8f513d882d0

Documento generado en 05/04/2021 08:18:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



*Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta*

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Los Patios, Abril cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021).**

Entra al despacho el proceso Ejecutivo adelantado por **EL ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, contra **ECOOPSOS EPS** radicada bajo **No. 544053103001-2014-00264-00** para decidir lo solicitado por la apoderada de la parte demandante.

Manifiesta allegando al trámite procesal copia del contrato de prestación de servicios, que le sean entregados los dineros que fueron condenados y aprobados a favor de la parte demandante.

Revisado el contrato de prestación de servicios allegados al trámite procesal, se tiene que según la cláusula QUINTA HONORARIOS: determina : El porcentaje que se pactara como honorarios dentro del presente contrato, se determinara de acuerdo con los siguientes parámetros:1) las agencias en derecho y costas procesales liquidadas por el despacho judicial dentro de cada proceso, siempre y cuando estas hayan sido ordenadas expresamente a favor del HOSPITAL.

Dicha cláusula determina el porcentaje que se pactara, sin que se determine en el mismo que dichos valores serán entregados directamente por el juzgado, ni existe autorización de entrega de dichas sumas, en razón a ello y no habiéndosele dado autorización de recibir de conformidad al artículo 77 y ss del C.G.P., este juzgado no accede a la entrega de los dineros solicitados por la apoderada como suma correspondiente a sus honorarios.

Por lo expuesto el Juzgado Civil del Circuito de los Patios,

RESUELVE:

PRIMERO: No accedeR a lo solicitado por la apoderada de la parte demandada, por lo expuesto.

NOTIFIQUESE ,

Firmado Por:

*Avenida 10 19-33 Local 3 Urbanización Vidélso
Correo: jcctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: 5805070*

**ROSALIA GELVEZ LEMUS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b55518e837555bc9fcd2d6c3d8125b504f39c7aab03e9f0e8d765ac05dba
9c03**

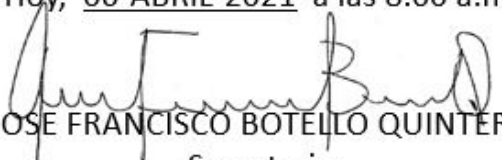
Documento generado en 05/04/2021 08:18:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por estado N° 020,

Hoy, 06-ABRIL-2021 a las 8.00 a.m.


JOSE FRANCISCO BOTELLO QUINTERO
Secretario



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, cinco de abril de dos mil veintiuno

Dentro del presente proceso Ejecutivo, radicado bajo el N° 544053103001-2014-00155-00, adelantado por HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ contra ECOOPSOS, el apoderado de la parte demandante presentó la liquidación del crédito, en el escrito visto a folios 1620 a 1622 del C. 1, se corrió el traslado de ley al demandado, quien guardó silencio.

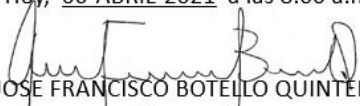
Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito realizada por la parte demandante no fue objetada por el demandado, este Despacho de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del C. G. del P., le imparte su aprobación.

jfbq

NOTIFIQUESE

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° 020,
Hoy, 06-ABRIL-2021 a las 8.00 a.m.


JOSE FRANCISCO BOTEILLO QUINTERO
Secretario

Firmado Por:

ROSALIA GELVEZ LEMUS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9e58099b92570660edc46f285fb6caac67661e41e1cafb6ad95a0ff0b05dbd2f

Documento generado en 05/04/2021 08:18:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS

Entra al Despacho **544053103001-2014-00046-00, DIVISORIO DE GRANDES COMUNIDADES**, al despacho para decidir lo pertinente.

Se encuentra al despacho para decidir :

1. Sobre la solicitud presentada por la parte interesada, reenviar nuevamente la orden emitida en cumplimiento del auto de fecha octubre 26 de 2020, así:

Acceder al secuestro del bien inmueble Folio de matrícula inmobiliaria No. 272-13259 de la Oficina de Registro e instrumentos públicos de Pamplona.

Comisionase a la Alcaldía Municipal de Pamplona, con facultades de subcomisionar a fin de que lleve a cabo la diligencia decretada en este asunto, nombrese como secuestre TRINO ALONSO QUINTERO JAIMES . Por secretaria notificar el nombramiento.

Por secretaria háganse el despacho comisorio, y anexese los documentos del caso , allegando el auto de fecha 26 de octubre de 2020.

2. Correr traslado de la solicitud presentada por el auxiliar Edgar Enrique Larotta Villamizar, sobre la insistencia en relevo de su cargo, a las partes para lo que estimen del caso.
3. Remitir conforme se solicita al folio 540 del c.1, los autos de 26 de octubre de 2020, y del 5 de agosto de 2021, al correo marlengarcia12@outlook.es

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

ROSALIA GELVEZ LEMUS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

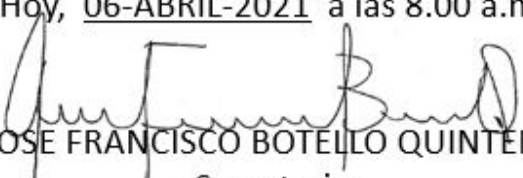
Código de verificación:
**28c8bfc7039d8ce0d1ee0a8b9d6535d12134a765bf83fbfeb019e3e8a1e
aa44d**

Documento generado en 05/04/2021 08:18:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° 020,
Hoy, 06-ABRIL-2021 a las 8.00 a.m.


JOSE FRANCISCO BOTELLO QUINTERO
Secretario



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
Los Patios, Abril Cinco (5) de dos mil veintiuno (2021).

Entra al Despacho **544053103001-2014-00046-00, DIVISORIO DE GRANDES COMUNIDADES**, al despacho para decidir lo pertinente.

Se encuentra al despacho en cumplimiento del auto de fecha octubre 26 de 2020, en consecuencia se ordena abrir el correspondiente incidente de relevo en contra del señor administrador.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el señor administrador no ha rendido informe de su gestión, conforme el artículo 129 del C.P.C., correr traslado del mismo, por el término de tres (3) días, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Por lo expuesto el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS**,

RESUELVE

PRIMERO: Abrir el correspondiente incidente en contra del señor administrador. Por lo expuesto.

SEGUNDO. Correr traslado delde este incidente, por el término de tres (3) días, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

TERCERO. Por secretaría ábrase el correspondiente cuaderno de incidente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

ROSALIA GELVEZ LEMUS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**942ecaba00b14b4edff43e55d2b35089777b4a2c782ad9b99bba1a6133
2ba9f1**

Documento generado en 05/04/2021 08:19:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° 020,

Hoy, 06-ABRIL-2021 a las 8.00 a.m.


JOSE FRANCISCO BOTELLO QUINTERO
Secretario



*Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta*

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Los Patios, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Dentro del presente proceso **HIPOTECARIO Ejecutivo Multa Secuestre**, radicado bajo el N° **544053103001-2008-00128-00**, instaurado por **JORGE ELIECER MORANTES CACERES** contra **JAIRO ERNESTO ANGARITA y otra**, donde el tercero, **RHONALD SANTAMARIA SUAREZ**, hijo del secuestre sancionado, **EDUARDO SANTAMARIA AREVALO** (q.e.p.d.), solicita la **terminación del proceso por pago total de la obligación**, levantar las medidas.

Como lo solicitado por el memorialista es procedente, reúne los requisitos de que trata el artículo **461 del C.G.P.**, y el escrito fue presentado como lo exige la Ley Procesal Civil, el Despacho accederá a lo pedido.

Asimismo se ordena que por secretaria, se realice la respectiva transferencia de la suma de dinero, que consignaran a órdenes de este despacho y para el presente proceso, a fin de dar por terminado, a la cuenta **Multas y sus Rendimientos # 30820-000640-8 convenio 13474 del Banco Agrario**.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS**,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso ejecutivo (multa secuestre) por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Levantar las medidas decretadas dentro de esta acción. **Librar los oficios.**

TERCERO: Por secretaria, realizar la respectiva transferencia de la suma de **\$11.802.300**, dinero que consignaran a órdenes de este despacho y para el presente proceso, a fin de darlo por terminado, a la cuenta **Multas y sus Rendimientos # 30820-000640-8 convenio 13474 del Banco Agrario**.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente, previa anotación en el libro respectivo.

German 05 Abril / 2021

COPIESE Y NOTIFIQUESE,

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° 020,
Hoy, 06-ABRIL-2021 a las 8.00 a.m.


JOSE FRANCISCO BOTELLO QUINTERO
Secretario

Firmado Por:

ROSALIA GELVEZ LEMUS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **311c26b34229d0a4db1df4e997e948b213c91ff40c6b1907baa10037c751546e**

Documento generado en 05/04/2021 08:19:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>